

Municipalidad de Doñihue



Oficio / N° 294

ANT. : Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, N° MU081T0000314 , de fecha 22/05/2017

MAT. : Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 10/06/2017

A : SR/A. Nicolás Colarte Coria
DE : SR/SRA.
Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000314, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 22/05/2017, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

Solicita informacion relacionada al desempeño jefe Daem, 2 Directores establecimientos, lo miranda y Doñihue.. Que se corresponde con la información que usted señaló como: Estimados, Debido a la realización del estudio "Buenas Prácticas de Jefes DAEM y DEE bajo el marco de la ley N° 20.501" realizado para Servicio Civil del Gobierno de Chile, quisiéramos solicitar información que indique alguna objeción y/o denuncia asociada al desempeño en el cargo de las siguientes personas:

1. Jefe DAEM de la comuna de Doñihue
2. Directores de Establecimiento Educacional:

- Colegio Julio Silva Lazo (directora Irma Vergara)

- Escuela Plazuela (directora Orieta Carrasco)

De antemano muchas gracias.

.

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

Maria Diaz Lizama
Municipalidad de Doñihue

Municipalidad de Doñihue

ADJ: Oficio Ord. N° 294 alcaldía. oficio Ord. N° 159 Jefe Recursos humanos DAEM. Memo. N° 17 Unidad de transparencia.

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr/a. Nicolás Colarte Coria
2. Archivo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 294 /

ANT.: Su Solicitud N° MU081T0000314 de fecha 22.05.2017.

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 09 JUN. 2017

DE: SEÑOR RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ,
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR NICOLAS COLARTE CORIA.

1.- Junto con saludar a Ud., vengo en dar respuesta a su Solicitud N° MU081T0000314, de fecha 22.05.2017, (Se adjunta documento escaneado).

2.- Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,


 RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/FAC/WCC/mdl

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.

ORD. N° 159 /

MAT.: CONTESTA SOLICITUD

ADJ.: DOCUMENTOS QUE INDICA

DOÑIHUE, 06 DE JUNIO DE 2016

DE: SAMUEL MARIN SANCHEZ
JEFE RECURSOS HUMANOS DAEM

A: WILLIAMS CALDERON CORNEJO
UNIDAD DE TRANSPARENCIAMUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Junto con saludarle cordialmente, vengo por medio de la presente, en dar respuesta a la solicitud de información por Ley de Transparencia MU081T0000314, realizada por don Nicolás Colarte señalando al efecto lo siguiente:

En dicha solicitud se requiere la siguiente información:

"Estimados, debido a la realización del estudio "Buenas Prácticas de Jefes DAEM y DEE bajo el marco de la Ley N°20.501" realizado por el Registro Civil del Gobierno de Chile, asociada al desempeño en el cargo de las siguientes personas:

1.- Jefe DAEM de la comuna de Doñihue

2.-Directores de Establecimiento Educacional

- Colegio Julio Silva Lazo (Directora Irma Vergara)

- Escuela Plazuela (Directora Orieta Carrasco)"

Ante lo cual cabe indicar que no existe registro alguno de objeción o denuncia respecto a los Directores de Establecimientos indicados.

Respecto al Jefe DAEM de la comuna de Doñihue, tenemos conocimiento de dos demandas en contra de su persona estas son:

- Rol C-18413-2016 1° Juzgado Civil de Rancagua caratulada Riveros con Ilustre Municipalidad de Doñihue.
- Querrela RIT 10517-2016 RUC 1500881419-5 Juzgado de Garantía de Rancagua.

Sin otro particular, saluda cordialmente,



SAMUEL MARIN SANCHEZ
JEFE RECURSOS HUMANOS DAEM

DISTRIBUCION

- UNIDAD DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO DAEM
- JURIDICO